



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE YURA

CARGO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 231 -2009- MDY

Yura, 16 de junio de 2009

VISTO:

El Informe Nº 0218-2009/DIVISION DESARROLLO URBANO RURAL con número de registro 6988 emitido por la División de Desarrollo Urbano Rural y el INFORME NRO. 129-2009-PLANIFICACION-PPTO-MDY presentado por el Jefe de Planificación y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, es función específica de las municipalidades distritales, ejecutar directamente o proveer la ejecución de obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación del Distrito; según lo dispone el numeral 4.1 del Art. 79° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe Nº 0218-2009/DIVISION DESARROLLO URBANO RURAL el jefe de la División de Desarrollo Urbano Rural da la aprobación y conformidad del Expediente Técnico del proyecto denominado "*Mejoramiento del Barraje Bocatoma Aguas Calientes- Valle de Yura*" con un valor referencial ascendente a la suma de *S/ 45,436.07 (Cuarenta y cinco mil, Cuatrosientos treinta y seis con 07/100 nuevos soles)* y por concepto de supervisión con un valor referencial de *S/ 10,000.00 (Diez Mil con 00/100 Nuevos Soles)* siendo el contenido del mismo de: Resumen ejecutivo, memoria descriptiva, metrados, presupuesto, costos unitarios, insumos, fórmula polinómica, presupuesto analítico, análisis de costos indirectos, programación CPM, especificaciones técnicas y planos; con un plazo de ejecución de *30 días calendarios*. Por lo que solicita la aprobación del mismo, recomendando la Ejecución Presupuestaria indirecta;

Que, el Área de Planificación y Presupuesto mediante INFORME NRO. 129-2009-PLANIFICACION-PPTO-MDY informa que la obra en mención cuenta con un presupuesto para el 2009 de *S/12,801.00* nuevos soles, por lo que el monto restante ascendente a *S/ 42,635.07* nuevos soles se sugiere se considere con el Rubro Financiamiento 18 canon, Sobrecanon, renta de aduanas, regalías y participaciones;

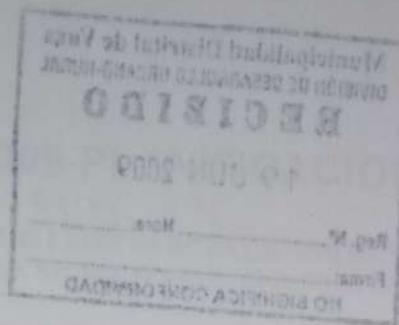
Por las consideraciones antes expuestas y en ejercicio de las facultades del Alcalde indicadas en el inc. 6) del Art. 20 y el artículo 39° de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas legales afines, esta Alcaldía;

RESUELVE:

Artículo 1°: *Aprobar* el Expediente Técnico de la Obra: "*Mejoramiento del Barraje Bocatoma Aguas Calientes - Valle de Yura*" por un valor referencial ascendente a la suma de *S/. 45,436.07 (cuarenta y cinco mil cuatrocientos treinta y seis con 07/100 nuevos soles)*, el mismo que como anexo forma parte de la presente Resolución.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE YURA



000183

Artículo 2°: Aprobar por concepto de supervisión y otros, de la obra antes mencionada, por un valor referencial ascendente a la suma de **S/ 10,000.00 (diez mil con 00/100 Nuevos Soles)**.

Artículo 3°: Aprobar La Ejecución de la obra denominada "Mejoramiento del Bataje Bocatoma Aguas Calientes - Valle de Yura" mediante la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, el mismo que se afectará al Rubro Financiamiento 18 canon, Sobrecanon, renta de aduanas, regalías y participaciones.

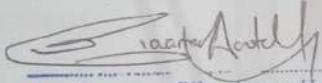
Artículo 4°: Encargar, al jefe de la División de Desarrollo Urbano Rural y el área de Logística, efectuar las acciones necesarias que permitan dar cumplimiento a la presente Resolución.

Artículo 5°: Autorizar al Área de Planificación y Presupuesto que realice las implementaciones técnicas necesarias para la ejecución de la obra; dentro del marco legal establecido.

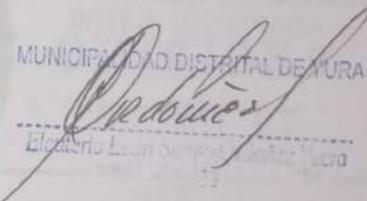
Artículo 6°: Poner la presente en conocimiento de Gerencia Municipal, Planificación y Presupuesto, Logística y Tesorería, para las acciones administrativas correspondientes del cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Distrital de Yura


Lic. Giovanna Pilar Acrota Huaman
Secretaria General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Elicodoro Leon Sanchez

- ELSOY/gpah
- c.c. Archivo
- c.c. Gerencia Municipal
- c.c. División de Desarrollo Urbano
- c.c. Planificación y PPTO
- c.c. Logística
- c.c. Tesorería
- c.c. Contabilidad
- c.c. U.A.F. y R.H